

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, tres (03) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

A.S.: 730
RADICACIÓN: 25307-33-33-002-2019-00073-00
PROCESO: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
DEMANDANTE: JAIME ORLANDO ALDANA ROJAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GIRARDOT Y OTROS.

Revisada la actuación procesal surtida en el expediente de la referencia y visto el informe secretarial que antecede, se logra determinar que la sentencia fue notificada de manera personal a las partes el día 25/04/2019 /fl. 158/, por lo que el término para impugnar la sentencia fenecía el 30/04/2019, es decir 3 días hábiles siguientes a su notificación, ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 26 de la Ley 393 de 1997, la impugnación fue presentada 02/05/2019 /fl. 163/ es decir por fuera del término legal para ello, razón por la cual se rechaza por extemporánea la impugnación interpuesta por la parte actora en contra de la sentencia proferida el 23 de abril de 2019, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

En firme el presente auto dese cumplimiento al numeral segundo de la sentencia recurrida.

NOTIFIQUESE

JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ

JAC

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en estado de Fecha:

06 MAYO 2019

a las 8:00 a.m.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____, a las 5:00 p.m., venció el término de ejecutoria de esta providencia.
_____, Recursos.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

2019-00073

Acción de cumplimiento

INFORME SECRETARIAL.

Girardot, 02 de mayo de 2019.

El día 30 de abril de 2019 a las 5:00 pm, venció el término de 3 días otorgado a las partes para impugnar la sentencia de la referencia, el 02/05/2018, a las 3:55 pm, estando por fuera del término legal para ello, la parte demandante presentó impugnación contra la sentencia, /fls. 163/, las demás partes no presentaron impugnación.

Preceptuado lo anterior, Ingresa el proceso el proceso al Despacho del Juez.


JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
GIRARDOT

Girardot, tres (3) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

A.S: 727
Radicación No. 25307-33-33-002-2019-00142-00
Demandante: EUFRACIO HERNANDO PEÑA MELO
Demandado: MUNICIPIO DE GIRARDOT
Medio de Control: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES
COLECTIVOS

El Despacho analiza la Acción Popular interpuesta por el señor **EUFRACIO HERNANDO PEÑA MELO**, contra el Municipio de Girardot y al respecto se observa que no se aportaron los documentos relacionados en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 16 del acápite denominado "ANEXOS", razón por la cual se requiere a la parte demandante para que aporte los documentos allí descritos, conforme a lo dispuesto en el literal e) del artículo 18 de la Ley 472 de 1998.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 20 de la Ley 472 de 1998, se **INADMITE** la presente acción – Protección de los derechos e intereses colectivos y se le concede a la parte accionante el término de tres (3) días para que la subsane, so pena de rechazo.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto anterior, se notifica a las partes por anotación en
estado de Fecha: **06 MAYO 2019**, a las
8:00 a.m.


JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GIRARDOT

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día _____, a las 5:00 p.m., venció el
término de ejecutoria de esta providencia.

_____, Recursos.

JAIME ALFONSO AGUILAR CASTRO
SECRETARIO